



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Departamento de ingresos diversos: Línea de captura para el pago del impuesto sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos por concepto máquinas de entretenimiento					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula:		TM/STAT/DID/12
Mediante la atención al propietario o poseedor de las maquinas accionadas por monedas o fichas, se emite la línea de captura para el pago del impuesto de forma mensual.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículos 16,17,19, 20 Bis, 25, 30, 41fraccion XXIII, 47, 48, 51, 122 ,123 Y 124. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, artículo 98, fracción X			
DOCUMENTO A OBTENER:		Línea de captura para el pago del impuesto.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Mensual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando las personas físicas y jurídicas colectivas que obtengan ingresos por la explotación de juegos y espectáculos públicos manifiesten tener maquinas accionadas por monedas o fichas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		Si, se realiza inspección física para validar el número de máquinas manifestadas por el contribuyente.			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Petición por escrito dirigido al Tesorero Municipal		SI	1	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y municipios.	
2. Identificación oficial		SI	1		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
1. Petición por escrito dirigido al Tesorero Municipal		SI	1	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y municipios.	
2. Identificación oficial		SI	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1. Petición por escrito dirigido al Tesorero Municipal		SI	1	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y municipios.	
2. Identificación oficial		SI	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE		El contribuyente solicita el alta para el pago del impuesto a través de escrito y presenta los requisitos señalados, se realiza inspección física y se emite la línea de captura para el pago del impuesto.			



REALIZAR EL CIUDADANO										
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles									
COSTO:	No Aplica					No Aplica				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N / A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N / A		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica									
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica									
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	No Aplica									
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica la afirmativa ficta.									
DEPENDENCIA U ORGANISMO:							UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal							Departamento de Ingresos Diversos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. en A.P. Agustín Olivares Balderas								
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur, primer piso				NO. INT. Y EXT.:	S/N			
COLONIA:	San Juan Bautista				MUNICIPIO:	Huixquilucan				
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a jueves de 09:00 a 17:00 hrs. y Viernes de 09:00 a 15:00 hrs						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
55	52-91-33-14		3213, 3214	No Aplica	oscar.morales@huixquilucan.gob.mx					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO										
OFICINA:		Centro Administrativo Pirules								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		Mtro. en A.P. Agustín Olivares Balderas								
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte				NO. INT. Y EXT.:	52			
COLONIA:	Pirules				MUNICIPIO:	Huixquilucan				
C.P.:	52779	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
55	52-91-33-14		3213, 3214	No Aplica	oscar.morales@huixquilucan.gob.mx					
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica.								
INFORMACIÓN ADICIONAL										



PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuándo debo pagar el impuesto?
RESPUESTA:	Dentro de los primeros diecisiete días hábiles de cada mes.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué tarjetas bancarias se aceptan para el pago de las contribuciones en las oficinas de la Tesorería?
RESPUESTA:	Visa, Master Card y American Express
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede facturar el pago de las contribuciones?
RESPUESTA:	Sí, es una obligación de la Tesorería Municipal emitir las facturas por los ingresos recibidos, para solicitarla es necesario que se reporte el pago hasta 48 horas posteriores a la transacción, anexando la línea de captura, el Boucher y los datos fiscales correspondientes a los correos facturacion.ingresos@gmail.com

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Emisión de línea de captura predial

Línea de captura de ingresos diversos mediante la plataforma integral de recaudación (PIR)

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		02 de febrero de 2024.
LIC. OSCAR IVÁN MORALES AGUILAR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DIVERSOS	Mtro. en A.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS H. Ayuntamiento de TESORERO MUNICIPAL	

